



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS
RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE**

DEPENDENCIA: OFICINA DE CRECIMIENTO VERDE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DE LA

INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**OBJETO: “REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS A SER NOMINADAS EN EL
PROGRAMA DE LIDERAZGO AMBIENTAL REGIONAL PARA LA EMPRESA SOSTENIBLE
DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO PROGRESA VERSIÓN 2026”**

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. S-PMC-036-2026

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)

SECCIÓN I -

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR POR MEDIO DE LA CONVOCATORIA: La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – **Cornare**-, está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es: “Realizar la evaluación de las empresas a ser nominadas en el programa de liderazgo ambiental regional para la empresa sostenible del Oriente Antioqueño PROGRESA versión 2026”

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101802	Servicios de auditoría ambiental de empresas

2. **PLAZO:** El contrato tiene un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo.

3. CRONOGRAMA

El oferente deberá acogerse a los plazos establecidos en la Sección 2 “Configuración” de SECOP II, y adicionalmente deberá tener en cuenta el siguiente plazo para subsanar los requisitos habilitantes, en el evento que el o los proponentes no subsanen los requisitos habilitantes en el plazo establecido la propuesta será rechazada.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Corporación, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente que haya presentado la menor oferta pretenda acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado conforme al procedimiento y cronograma establecido en la plataforma del Secop II, para lo cual realizará esta solicitud, aplicando las reglas de subsanabilidad en los Procesos de Contratación, así:

El término máximo para subsanar será el que corresponde al traslado del informe de evaluación. Si durante este lapso de tiempo dicho proponente no allega el o los requisitos habilitantes solicitados por la Corporación, la propuesta será rechazada, razón por la cual la Corporación procederá a verificar los requisitos habilitantes del siguiente proponente que haya presentado la oferta más económica, aplicando para este las mismas reglas de subsanabilidad antes mencionadas.

En este orden de ideas, se aclara que los requisitos habilitantes deberán ser acreditados en el término otorgado por la Corporación, motivo por el cual, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

5. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador, que para efectos de la presente modalidad de selección estará

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

conformado por: La jefe de la oficina de crecimiento verde y cambio climático, el jefe de la Oficina Jurídica y la abogada Luz Verónica Pérez del grupo de contratación.

6. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

VALOR: El presupuesto oficial es por la suma de **cuarenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta pesos (\$44.197.150)** incluido IVA. El cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 778 del 7 de septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

La ejecución del objeto contractual requiere la conformación y disponibilidad de un **equipo de tres (3) profesionales expertos**, con experiencia específica en procesos de auditoría y evaluación del desempeño ambiental y de sostenibilidad empresarial, quienes deberán aplicar de manera articulada la metodología establecida por CORNARE para el Programa PROGRESA. El servicio comprende actividades de revisión y análisis previo de la información reportada en el aplicativo MRV, evaluación de evidencias, preparación de las verificaciones, auditoría en campo, entrevistas, validación documental y física, análisis de indicadores ambientales y de cambio climático, aplicación de criterios técnicos, triangulación de evidencias, determinación y sustentación de las calificaciones y aseguramiento de la trazabilidad de los resultados.

El presupuesto oficial se estableció en la suma de (\$44.197.150) incluido IVA, mismo que fue calculado por los profesionales del componente técnico que elaboraron los estudios previos, con base en su experiencia, toda vez que se trata de un proceso de ha sido contratado por Cornare por más de 20 años; en razón de ello en la siguiente tabla se muestra el número de horas que debe dedicar el equipo consultor para llevar a cabo la etapa número 1, ahora para la etapa número 2 y 3 se estableció por valor de informe, atendiendo al tiempo requerido para su análisis y elaboración, que en todo caso, su insumo principal corresponderá a lo desarrollado en la etapa número 1. (Para el desarrollo de la etapa uno (cuyo detalle se desglosa en la siguiente tabla, lo cual comprende reunión inicial entre el equipo técnico de CORNARE y el equipo consultor, verificación de la información reportada por cada una de las empresas en el aplicativo MRV, planeación de las visitas y realización de las visitas), finalmente se muestra que para esta etapa 1 se destine aproximadamente 3,5 horas por empresa, para un total de 150,5 horas

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la unidad denominada **“hora” corresponde a una hora de servicio del equipo auditor dispuesto para la ejecución contractual y no a una hora de remuneración de manera individual por profesional**. Su valor incorpora la capacidad técnica integral del equipo interdisciplinario requerida para desarrollar la evaluación y responder por la calidad, consistencia y objetividad de los resultados.

El presupuesto asignado para el presente contrato es un valor de **cuarenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta pesos (\$44.197.150)** incluido IVA, que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, discriminados en la siguiente tabla:

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

Tabla No 1

Etapas	Ítem	Actividad	UND	Cant.	Valor unitario	Valor total
ETAPA 1	1	Revisión inicial de los lineamientos, metodología, criterios de evaluación y funcionamiento del aplicativo MRV aplicables al Programa PROGRESA.	Hora	4	\$ 208.500	\$ 834.000
	2	Revisión previa de la información reportada por las empresas en el aplicativo MRV, identificando información disponible, faltantes y aspectos que requieren validación.	Hora	5,5	\$ 208.500	\$ 1.146.750
	3	Análisis de consistencia de la autoevaluación y de las evidencias aportadas por las empresas frente a los criterios establecidos por PROGRESA.	Hora	5	\$ 208.500	\$ 1.042.500
	4	Verificación técnica preliminar de los indicadores de desempeño ambiental reportados, incluyendo agua, energía, residuos y emisiones de GEI.	Hora	5	\$ 208.500	\$ 1.042.500
	5	Identificación de inconsistencias, riesgos de información, aspectos críticos y criterios que requieren comprobación específica durante la visita.	Hora	4	\$ 208.500	\$ 834.000
	6	Planeación y programación técnica de las auditorías a las empresas, definiendo alcance, aspectos a verificar, responsables y evidencias requeridas.	Hora	4	\$ 208.500	\$ 834.000
	7	Preparación de matrices, papeles de trabajo, listas de verificación y pruebas de auditoría requeridas para efectuar la evaluación.	Hora	5	\$ 208.500	\$ 1.042.500
	8	Realización de reuniones de apertura, entrevistas con responsables de los procesos y levantamiento de información necesaria para la evaluación.	Hora	6	\$ 208.500	\$ 1.251.000
	9	Verificación documental en campo de la información reportada en el MRV y contraste de los soportes con las respuestas y evidencias presentadas por cada empresa.	Hora	40	\$ 208.500	\$ 8.340.000
	10	Verificación física en las instalaciones de las empresas de las acciones, proyectos, controles, equipos, procesos y prácticas reportadas como evidencia del desempeño.	Hora	32	\$ 208.500	\$ 6.672.000
	11	Evaluación y validación de los criterios correspondientes a la dimensión ambiental, incluyendo desempeño en recursos naturales, residuos, emisiones y demás componentes definidos por PROGRESA.	Hora	12	\$ 208.500	\$ 2.502.000

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

	12	Evaluación y validación de los criterios de direccionamiento estratégico y su incorporación efectiva en la gestión organizacional.	Hora	8	\$ 208.500	\$ 1.668.000
	13	Evaluación y validación de los criterios correspondientes a sostenibilidad social y de las evidencias que respaldan las acciones reportadas.	Hora	8	\$ 208.500	\$ 1.668.000
	14	Evaluación y validación de los criterios relacionados con gestión del cambio climático, articulación con PIGCCS/PIGCCT y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia que resulten aplicables.	Hora	6	\$ 208.500	\$ 1.251.000
	15	Triangulación de la información declarada, documental, observada y obtenida mediante entrevistas; determinación y sustentación de la calificación de cada empresa.	Hora	4	\$ 208.500	\$ 834.000
	16	Realización de reuniones de cierre, consolidación de papeles de trabajo y control de trazabilidad de las evidencias que sustentan los resultados de la auditoría.	Hora	2	\$ 208.500	\$ 417.000
ETAPA 2	17	Elaboración de informe técnico individual de evaluación para cada empresa, incluyendo calificación, fortalezas, hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones sustentadas en las evidencias verificadas.	Informe	43	\$ 235.300	\$ 10.117.900
ETAPA 3	18	Elaboración del informe final consolidado de las evaluaciones, incluyendo indicadores de desempeño, resultados comparativos, niveles de reconocimiento alcanzados, conclusiones y recomendaciones generales.	Informe	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
VALOR TOTAL						\$ 44.197.150

FORMA DE PAGO:

CORNARE pagará el valor del contrato mediante tres pagos parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y recibo a satisfacción de los productos por parte de la supervisión, así:

Primer pago: una vez ejecutadas 70 horas de la etapa 1 que corresponderían a veinte (20) visitas de evaluación, previa ejecución de las actividades que se citan en la tabla número 1 de este documento. Para el pago deberán entregarse la relación de empresas visitadas, los registros de apertura y cierre de cada visita y las evidencias de la verificación efectuada.

Segundo pago: una vez ejecutadas las 80,5 horas restantes, que corresponden a las veintitrés (23) visitas restantes, hasta completar las cuarenta y tres (43) empresas evaluadas que serían 150,5 horas, previa ejecución de las actividades que se citan en la tabla número 1 de este

Vigente desde: 4-jun-26 F-GJ-18 V.09

documento. Deberán entregarse los respectivos registros de apertura y cierre, la relación consolidada de las visitas y las evidencias de la verificación realizada.

Tercer y último pago: previa entrega, ajuste y recibo a satisfacción de los cuarenta y tres (43) informes individuales de evaluación y del informe final consolidado, elaborados conforme con la metodología, los formatos y las orientaciones de CORNARE.

Parágrafo: Para cada uno de los pagos el consultor deberá presentar los respectivos entregables, la factura, copia del RUT, certificación de encontrarse a paz y salvo en los aportes parafiscales y seguridad social. CORNARE realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente

NOTA 1. El precio incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos los gastos de administración, honorarios, salarios, prestaciones sociales, equipos de cómputo, licencias de software, comunicaciones, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, tributos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista. No se incluirá el transporte que CORNARE haya dispuesto expresamente para la realización de las visitas programadas.

Los desplazamientos que el contratista realice por fuera de la programación aprobada por la supervisión o por causas atribuibles a este serán asumidos por su cuenta y no generarán costos adicionales para CORNARE.

NOTA 2: CORNARE, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

NOTA 3: Los pagos serán objeto de las deducciones a que haya lugar, teniendo en cuenta la calidad tributaria del contratista.

Cornare realizará los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y el régimen tributario al que pertenezca; efectuando las siguientes retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,40% del valor total de la cuenta u orden de pago
Estampilla Pro Universidad Digital	0,40% del valor total de la cuenta u orden de pago
Estampilla Pro IUE	0,40% del valor total de la cuenta u orden de pago
Retención en la fuente por compras (declarantes) y/o Retención en la fuente servicios (declarantes)	2,5% (compras); 4% (servicios) del valor total de la cuenta u orden de pago
Rete ICA	0,6% (6*mil) para el caso de El Santuario
Rete IVA	15,00% del valor del IVA
El porcentaje de retención en la fuente se le aplica al porcentaje de compras o servicios de acuerdo al detalle de la factura con base a los bienes y/o servicios entregados	

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

7. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA PRESENTE MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad de selección podrá ser declarada desierta, o serán rechazadas las propuestas de oferentes que:

- No estén habilitados para contratar con el Estado según se desprenda del cotejo o la ausencia de los documentos antes exigidos.
- No presenten o modifiquen el formato “Propuesta Económica”, establecido en la plataforma de Secop II.
- Presenten un valor de la propuesta en el cual se supere el presupuesto oficial.
- Cuando no se presente ningún proponente a la modalidad de selección.
- Cuando habiéndose limitado la convocatoria a Mipyme, el proponente singular o plural no cumpla con esta condición.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se indican en la plataforma Secop II en el ítem denominado “Cuestionario”, además de la siguiente experiencia:

Requisitos de experiencia

A. Experiencia del Proponente:

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán deberán acreditar experiencia con la presentación de mínimo 5 certificados en los que conste que ejecuto contratos o proyectos para entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan uno o varios de los siguientes componentes:

- Acompañamiento, evaluación, revisión, auditoría, verificación o seguimiento del desempeño, gestión o cumplimiento de criterios ambientales y/o de sostenibilidad de organizaciones.
- Evaluación, auditoría, verificación o acompañamiento técnico en programas, iniciativas, reconocimientos, premios o mecanismos de valoración del desempeño ambiental, climático o de sostenibilidad empresarial.
- Elaboración, evaluación, revisión, auditoría interna, acompañamiento en validación o verificación de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, huellas de carbono organizacionales o de producto.
- Elaboración, evaluación o revisión de análisis de ciclo de vida de productos.
- Implementación, acompañamiento, auditoría, evaluación, validación o verificación de normas, metodologías o estándares nacionales o internacionales relacionados con gestión ambiental, sostenibilidad, cambio climático, gases de efecto invernadero, huella de carbono o análisis de ciclo de vida.
- Formulación, implementación, evaluación o seguimiento de programas, estrategias o planes empresariales relacionados con sostenibilidad ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, gestión de riesgos climáticos, reducción de emisiones o descarbonización.

Para acreditar la experiencia, se deberá adjuntar los respectivos certificados que permitir identificar como mínimo: el contratante, objeto o alcance de las actividades ejecutadas, periodo de ejecución y cumplimiento del servicio.

Los cinco (5) contratos o proyectos podrán corresponder a cualquiera de las categorías anteriormente señaladas, sin que sea obligatorio acreditar experiencia en todas ellas ni un número mínimo de contratos por cada categoría.

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

Parágrafo 1: No obstante, si el oferente es Mipyme, su experiencia podrá ser acreditada de la misma manera que se indica en el literal “A”, pero con cuatro certificados de experiencia.

Parágrafo 2: En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, su experiencia podrá ser acreditada de la misma manera que se indica en el literal “A”, pero con tres certificados de experiencia.

B. Experiencia del Equipo de Trabajo:

El equipo de trabajo deberá estar conformado por un mínimo de **tres (3) profesionales**, uno de los cuales ejercerá las funciones de **coordinador del proyecto**.

Teniendo en cuenta el carácter interdisciplinario del objeto contractual y la necesidad de integrar competencias ambientales, empresariales, estratégicas, tecnológicas y de gestión de información, los integrantes del equipo podrán acreditar formación profesional en alguna de las siguientes áreas:

Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Biológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Administrativa, Administración Ambiental, Administración de Empresas, Administración de Empresas Agropecuarias, Biología, Ecología, Economía u otras disciplinas afines con la gestión ambiental, sostenibilidad, cambio climático, gestión empresarial, gestión de información, innovación, evaluación o dirección de proyectos.

Podrán igualmente participar profesionales de otras disciplinas que acrediten **formación de posgrado con experiencia específica relacionada con sostenibilidad, cambio climático, gestión ambiental, dirección de proyectos, pensamiento estratégico, prospectiva, innovación.**

Adicionalmente, cada integrante del equipo deberá demostrar, **de manera conjunta y complementaria**, experiencia mediante certificaciones de participación en contratos, proyectos o actividades relacionadas con una o varias de las siguientes áreas (en todo caso no se aceptará la misma experiencia para el equipo):

a. Evaluación, auditoría, revisión, verificación o seguimiento de programas, proyectos, estrategias o iniciativas de sostenibilidad ambiental que incluya programas de reconocimiento, incentivos o valoración del desempeño ambiental de organizaciones.

b. Elaboración, revisión, evaluación, actualización o seguimiento de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero —GEI—, huellas de carbono organizacionales.

c. Elaboración, revisión o evaluación de análisis de ciclo de vida, huella ambiental o huella de carbono de productos.

d. Evaluación, auditoría, validación, verificación o acompañamiento técnico de inventarios de GEI, sistemas de medición, reporte y verificación —MRV—, huellas de carbono u otros instrumentos relacionados con la gestión del cambio climático.

e. Formulación, implementación, seguimiento, acompañamiento o evaluación de estrategias, programas, proyectos o medidas de mitigación y/o adaptación al cambio climático y la variabilidad

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

climática, incluyendo planes de reducción de emisiones, descarbonización, gestión de riesgos climáticos empresariales, resiliencia climática.

f. Acompañamiento, evaluación o asesoría a organizaciones en la interpretación, implementación, seguimiento o cumplimiento de normativa, políticas, metodologías, estándares o sistemas de gestión relacionados con sostenibilidad ambiental y cambio climático a nivel organizacional o sectorial.

g. Evaluación de indicadores, criterios, requisitos, evidencias o información técnica presentada por organizaciones en programas ambientales, de sostenibilidad, cambio climático, responsabilidad empresarial o reconocimiento del desempeño ambiental.

h. Gestión, procesamiento, sistematización, análisis, validación o visualización de información utilizada para la evaluación del desempeño ambiental o de sostenibilidad de organizaciones, incluyendo herramientas digitales, bases de datos, sistemas de información, tableros de control, metodologías de evaluación o instrumentos de seguimiento.

i. Dirección, coordinación o gestión de proyectos interdisciplinarios relacionados con sostenibilidad, ambiente, cambio climático, innovación, transformación organizacional o gestión empresarial, que involucren planeación, seguimiento de indicadores, coordinación de equipos, análisis de información o toma de decisiones.

j. Desarrollo, implementación o utilización de herramientas tecnológicas, analítica de datos, automatización o inteligencia artificial como apoyo a procesos de gestión de información, evaluación, seguimiento, elaboración de informes, análisis organizacional o toma de decisiones.

La experiencia anteriormente señalada podrá acreditarse **de manera complementaria entre los integrantes del equipo**, de acuerdo con la formación, especialidad y rol asignado a cada profesional. **No será necesario que cada integrante acredite experiencia en la totalidad de las áreas señaladas**, siempre que el equipo propuesto, considerado integralmente, demuestre las capacidades necesarias para atender los diferentes componentes del objeto contractual.

La validación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y formación académica para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Allegar Hoja de Vida de cada uno de los profesionales.
- Presentar copia del diploma y/o acta de grado emitidos por una Institución Universitaria debidamente autorizada por el Ministerio de Educación.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional (CPIQ, CPIP, etc.) respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- La experiencia de los profesionales podrá ser certificada por la entidad contratante dueña del proyecto, sea pública o privada o por el ejecutor del proyecto.

La certificación deberá contener: nombre y cedula del profesional, cargo y actividades desempeñadas, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo en meses, nombre del proyecto y localización.

Para validar la experiencia del profesional también se aceptarán certificaciones expedidas por el

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ejecutor del proyecto, siempre y cuando las mismas contengan la siguiente información: nombre y cedula del profesional, cargo desempeñado, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo en meses, nombre del proyecto y localización.

Carta de compromiso, suscrita por el personal propuesto en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

En el caso de estudios adelantados en el exterior, se debe anexar fotocopia del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

Durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá modificar el equipo de trabajo presentado sin autorización previa y escrita del supervisor. Cuando resulte necesario sustituir alguno de sus integrantes, deberá presentar la justificación correspondiente y proponer un reemplazo que cumpla condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas en los documentos del proceso y acreditadas por el profesional sustituido. La sustitución solamente podrá realizarse una vez sea verificada y autorizada por la supervisión de CORNARE.

Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la plataforma SECOP II, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes factores diferenciales en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, respecto a las Mipyme.

9. PROPUESTAS PARCIALES

Cornare NO aceptará propuestas parciales.

10. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de presentarse una indisponibilidad en la plataforma del Secop II, tanto la Entidad Estatal como el proponente deberán dar aplicación a lo establecido en el Protocolo de indisponibilidad del Secop II, el cual se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del presente proceso el único correo electrónico oficial es el siguiente:
revisionesjuridica@cornare.gov.co.

SECCIÓN II

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Único Criterio de Evaluación – PRECIO –

Solo se verificará la propuesta del oferente cuyo valor sea el más favorable, el cual se tomará del formato “Propuesta económica” establecido en la plataforma del Secop II para el presente proceso de selección.

La oferta económica se evaluará tomando el valor total de la propuesta con IVA incluido. En todo caso el proponente deberá verificar que el valor total final (valor neto más IVA) no supere el presupuesto oficial de la presente modalidad de selección.

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

El proponente deberá presentar su oferta tal como lo indique la entidad en la Plataforma Secop II.

NOTAS IMPORTANTES:

Tener en cuenta que los proponentes deben diligenciar todos los numerales del formato económico tal y como lo indica la Corporación.

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica (**valor total de la oferta**). Revise con cuidado esta información.

No adjunte documentos repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos del SECOP II... (Resaltado fuera del texto).

“...Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal...”

“...Finalmente, verifique el valor total, acepte las advertencias y complete el envío de la oferta haciendo clic en “Confirmar...”

Es de anotar que de acuerdo a respuesta a consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, con radicado N° 4201814000005227 del 19 de junio de 2018, en donde se establece que: “un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, con valores distintos a los indicados en los formularios de la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda”.(Subrayado fuera del texto), la Corporación no podrá tener en cuenta en la evaluación documentos adjuntos adicionales presentados por los proponentes como *“Propuesta Económica”*.

Durante toda la modalidad de selección, desde el momento de publicación del proceso en la plataforma SECOP II, se pone a disposición de los interesados la opción de enviar mensajes y observaciones, con el fin de resolver dudas en caso de presentarse, para evitar incurrir en errores al momento de enviar sus ofertas.

1.2 Criterios de Desempate:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso los siguientes serán los factores de desempate y acreditación:

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el manual los incentivos para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: “Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional”; así mismo, en lo que respecta a persona natural “un servicio es nacional si es prestado por una persona natural	

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	colombiana o residente en Colombia.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará con declaración ante notario expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Se deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, toda vez que contempla datos sensibles. Para validar la condición de víctima de violencia intrafamiliar, que dé lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente: el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	Tratándose de personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá presentarse la acreditación de documentos de cada una de las personas. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el criterio de desempate. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los certificados expedidos por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ORDEN	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
		su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar la vinculación de personas mayores, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	Preferir la propuesta	Para acreditar vinculación de población indígena, negra,	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ORDEN	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Para acreditar vinculación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas	Para personas jurídicas, acreditación del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo bajo la gravedad de juramento donde conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicionalmente

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	adjuntará el documento de identificación de cada persona. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados mencionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:		(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la información para el tratamiento de los datos sensibles.

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ORDEN DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas,		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ORDEN	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	cooperativas asociaciones mutuales	0	presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior	(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.	Preferir las empresas reconocidas y		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

ORDEN DE DESEMPEÑO	CRITERIO	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES		o la autoridad respectiva. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en criterio.
12. Primera oferta presentada de acuerdo con el registro de la plataforma SECOP II.			

El proponente deberá aportar junto con la propuesta, los documentos adicionales que acreditan las calidades que se aplicarán en los criterios de desempate. Estos documentos NO SON SUBSANABLES, por lo cual la presentación de la propuesta será la única oportunidad para allegar dicha información a la Entidad.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La Entidad limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.
- 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Limitación territorial. El proceso de contratación podrá limitarse a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia o en el municipio de El Santuario, para lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo

Vigente desde: 4-jun-26 F-GJ-18 V.09

modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3. Celebración Del Contrato

Según lo establece la ley 1474 de 2011, el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

SE ENTIENDEN INCLUIDAS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y POR ENDE DENTRO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

Caducidad administrativa: Son causales de caducidad, y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, las contenidas en cuanto sean aplicables en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que lo contemplan. La declaración de la caducidad produce el hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Multas. Cornare podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento.

Penal pecuniaria: Cornare establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que Cornare llegare a sufrir.

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne a Cornare de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a Cornare por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cesión del contrato: Es prohibido al CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CORPORACION.

Cláusulas excepcionales: Hacen parte del contrato, las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

80 de 1993. **Cornare** podrá hacer uso de dichas normas por las causales y en las oportunidades y formas allí establecidas.

Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas que las contemplen.

Confidencialidad. EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de **Cornare**.

Compromiso Gestión Sostenible. EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** No emplear para la ejecución del contrato mano de obra de menores de edad en aquellas actividades en que la ley prohíbe. **2.** Respetar y defender los derechos humanos contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos. **3.** Restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas. **4.** Llevar a cabo Buenas Prácticas ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, reduciendo la huella ecológica.

Compromiso Anticorrupción. EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano y de **Cornare** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **Cornare**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. **5.** EL CONTRATISTA declara que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

Propiedad Intelectual: Si con la ejecución del contrato se generan creaciones intelectuales, LAS PARTES serán titulares de los derechos morales. Sobre los derechos patrimoniales **Cornare** será el único titular originario.

Protección de Datos Personales. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

Domicilio: Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven del contrato, el Municipio de El Santuario – Antioquia.

Supervisión: La supervisión del contrato será efectuada por la funcionaria ROSA ELVIRA NOREÑA GIRALDO, Profesional Especializada, quien contará con la jefe de la Oficina de

Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09

Crecimiento Verde y Cambio Climático como Coordinadora de la Supervisión.

4. Obligaciones de las partes:

4.1. DE CORNARE

- a) Suministrar al contratista la metodología, los formatos, la información disponible y el acceso al aplicativo MRV necesarios para ejecutar las evaluaciones.
- b) Realizar la reunión inicial de orientación sobre la metodología de PROGRESA y el funcionamiento del aplicativo MRV.
- c) Coordinar con el contratista la programación de las visitas y efectuar el acompañamiento técnico cuando corresponda.
- d) Disponer el transporte para las visitas, de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión.
- e) Revisar los entregables, formular las observaciones correspondientes y certificar su recibo a satisfacción.
- f) Ejercer la supervisión del contrato y efectuar los pagos conforme con la forma establecida.
- g) Realizar un informe final de supervisión.

4.2. DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir a satisfacción con el objeto del contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y características establecidas en los estudios y documentos previos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
- c) Atender las recomendaciones de CORNARE.
- d) Presentar cada uno de los entregables citados en el presente documento.
- e) Presentar los informes individuales de evaluación, los soportes de las visitas, los informes de avance asociados a cada pago y el informe final consolidado, dentro de los plazos, formatos y condiciones técnicas establecidos por CORNARE, y realizar oportunamente los ajustes solicitados por la supervisión.

5. Veedurías Ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección.



Revisó: Abogada Verónica Pérez Henao

Vo.bo Abogada Jenifer Quintero / apoyo a la coordinación grupo interno contratación



Vigente desde:
4-jun-26

F-GJ-18 V.09